



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-315886-UNC-ME#FO. Designa interinamente a la Dra. María A. Bojanich, Profesora Adjunta de la Cátedra de Microbiología e Inmunología B

VISTO:

Que por EX-2023-315886-UNC-ME#FO se tramita la convocatoria a selección interna para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Microbiología e Inmunología B, atento el cese por jubilación de la Dra. Biol. Ana M. Zárate en su cargo de Profesora Titular interina, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-100-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra mencionada; en el marco de lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, propone a la Dra. María Alejandra Bojanich, única inscripta, para ocupar el cargo docente interino de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Microbiología e Inmunología B”;

Que la Dra. Bojanich reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la misma Cátedra, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales;

Que por RHCD-2023-97-E-UNC-DEC#FO, se aceptó la renuncia definitiva a la Dra. Biol. Ana María Zárate en sus funciones de Profesora Titular interina de la Cátedra de Biología Celular “B”, por lo que es necesario encargar dichas funciones a quien asuma el cargo de Profesor Adjunto, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en EX-2023-00315886-UNC-ME#FO, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la Dra. María Alejandra BOJANICH (Leg. 35.004) en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Alejandra BOJANICH (Leg. 35.004) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTICULO 4º: Encargar a la Dra. María Alejandra BOJANICH (Leg. 35.004) las funciones de Profesora Titular de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" de esta Facultad, con todas las atribuciones académicas y administrativas inherentes a dicha función, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTICULO 5º: Establecer que el desempeño de funciones de Profesora Titular dispuesto en el artículo 4º, no varía la situación presupuestaria de la Dra. Bojanich.

ARTÍCULO 6º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95-, cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 2º de la presente, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que la profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la respectiva resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 9º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es

